

## VISTO:

La conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el 25 de noviembre de 1960 fueron asesinadas las tres hermanas Mirabal, activistas políticas, en República Dominicana por órdenes del dictador Trujillo;

Que en 1981, se decidió marcar el 25 de Noviembre como el "Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres", en memoria de las hermanas Mirabal;

Que luego de una ardua lucha de las mujeres se ha logrado contar con una legislación que protege los derechos de las mujeres como: "La Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación Contra la Mujer" (CEDAW) aprobada 1979 por las Asamblea General de las Naciones Unidas, que tiene rango constitucional en la Argentina y en su Art. 5 expresa: "Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conductas de hombres y mujeres, con miras de alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres (...)";

## POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO RESUELVE:

**Artículo 1ro.:** Declarar de Interés del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico el día 25 de Noviembre **"Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"**.

**Artículo 2do.:** Declarar de Interés las acciones que promuevan la *No Violencia contra la Mujer* en el ámbito municipal, provincial y nacional.

**Artículo 3ro.:** Promover toda la legislación Vigente en el orden internacional, nacional, provincial y municipal.

Artículo 4to.: De forma.